PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION Nº 2.127.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 AD- REFERENDUM "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL CONGRESO NACIONAL" PLURIANUAL.

Asunción, 24 de abril de 2020

VISTO: El acta de análisis e informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 Ad-Referéndum "Provisión de Combustibles para el Congreso Nacional" Plurianual, de fecha 21 de abril de 2020; donde recomienda la cancelación del llamado, en virtud a la situación de emergencia sanitaria del territorio nacional, los requerimientos de recursos para colaborar con el sistema nacional de salud, así como la adecuación de gastos conforme a la Ley de Emergencia, y el proyecto económico que reduce gastos al Estado, y

CONSIDERANDO: El artículo 31º de la Ley 2051/03 que expresa: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Cancelar la Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 Ad- Referéndum "Provisión de Combustibles para el Congreso Nacional" Plurianual, de conformidad a lo establecido en el artículo 31º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.2° Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez
Secretario

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente